DICTAMEN Nº 51/2020.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CONFORME RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020.

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2021. "ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023"

Visto:

Lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Considerando:
Que, conforme lo dispuesto en el Art. 2 de la mencionada Resolución en cuanto a la Publicación de la Estimación de los Costos y sus Antecedentes, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Amambay elabora el presente Dictamen.

Que, en cuanto a la metodología utilizada para la adopción de los precios referenciales en el presente llamado se han utilizado tres precios obtenidos de la combinación de dos de las opciones dispuestas en la Guía Para la Elaboración de Precios de Referencia anexo a la Resolución DNCP Nº 1890/2020; las opciones combinadas son las siguientes:

º Precio adjudicado por la propia Convocante "Gobernación de Amambay".
º Precios de posibles oferentes. Por Tanto:

Los precios referenciales utilizados en el presente llamado resultan de conformidad a lo detallado en la planilla anexo al presente dictamen.

Se acompaña toda la documentación mencionada como antecedente en la elaboración de los precios referenciales.

Por tanto, los precios de referencia resultan razonable y se ajustan a la reglamentacion dictada por la DNCP.

Pedro Juan Caballero, diciembre de 2020.-

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES AMAMBAY PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora UOC

Antecedentes de Fijación de Precios Referenciales

DESCRIPCION			ESTIMACION DE COSTOS				
ITEM	MERIENDA ESCOLAR	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO DE POTENCIALES OFERENTES EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A	PRESUPUESTO DE POTENCIALES OFERENTES COMERCIAL BLANCA NIEVES	PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE GOBERNACION DE AMAMBAY ID 358541 CONTRATO Nº 10/2019	PROMEDIO - PRECIO UNITARIO (IVA incuido)	VALOR REFERENCIAL SUGERIDO
1	LECHE	UND	1.921	1.980	1.350	1.750	**1.750**
2	BANANA	UND	1.150	1.100	600	950	**950**
3	GALLETITA DULCE	UND	1.460	1.490	910	1.287	**1.287**
4	ALIMENTOS EN BASE DE MANI	UND	2.190	2.200	1.650	2.013	**2.013**

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Pedro Juan Caballero, 07 de Septiembre del 2020

Lic. Atilio Rojas N.

Secretario de Hacienda

Gobernación del XIII Departamento del Amambay

E. S. D.

Humberto Carlos Niz Echague, en representación de la Empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S .A.** se dirige a usted a fin de informar que :

Atendiendo a vuestra solicitud referente al precio referencial de las raciones de Merienda Escolar para el próximo año, llevando en consideración el aumento de los precios de los Alimentos y de todo lo que conlleva la entrega de los mismos, preparamos los precios aproximados que serian de la siguiente manera:

- **MERIENDA ESCOLAR**
  - LECHE ENTERA FLUIDA UAT: 1.921gs c/ RACION DE 200 ml
  - GALLETITA DULCE : 1.460gs. c/ UNIDAD
  - BANANA NACIONAL : 1.150 gs c/ UNIDAD
  - TURRON : 2.190gs c/ UNIDAD

Sin otro particular le saludamos con la máxima estima y consideración deseándole éxitos en sus funciones.

.....

HUMBERTO CARLOS NIZ ECHAGUE

APODERADO EMP. MARISOL S.A.

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

BLANCA NIEVES COMERCIAL
blancarodriguezbraun@hotmail.com
Tel: 0971-812120 / 0336-270504
Rio Paraguay Esq. Rio Tebicuary
Pedro J. Caballero - Paraguay

Pedro Juan Caballero, 09 de Setiembre de 2020

Señora:

Lic. Claudia Gaona de Espínola, Encargada de UOC

Gobernación de Amambay

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitirle la estimación de costos, que a continuación se detalla:

Estimación de Costos			
DESCRIPCIÓN			
Ítem	**Merienda Escolar**	**Unidad de Medida**	**Presupuesto Comercial Blanca Nieves**
1	Leche	Unidad	1.980
2	Banana	Unidad	1.100
3	Galletita Dulce	Unidad	1.490
4	Alimentos en Base a Maní	Unidad	2.200

Atte.

.....

Blanca Nieves Rodríguez Braun

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

CONTRATO Nº 10/2019

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY,** domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo,** en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra Empresa **"EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.",** con **RUC Nº 80072934-0,** representado en este acto por el **Sr. Humberto Carlos Niz Echague ,** domiciliado en **12 de Junio Nº 440 entre República de Cuba y Aquidaban** de la Ciudad de – **Pedro Juan Caballero – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1.504.443,** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE BIENES PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020",** adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 02/2.019,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante **"LA CONTRATANTE"** contrata a la Empresa **"EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.",** en adelante **"EL PROVEEDOR",** a los fines de realizar el suministro de los bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 02/2.019,** para la **"ADQUISICION DE BIENES PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución **Nº 212/2019,** "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.",** para la **""ADQUISICION DE BIENES PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020".**----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358541.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN PUBLICA LPN Nº 02/2019"** para la **"ADQUISICION DE BIENES PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020",** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 212/2019.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Nro. De Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	50131702-011	Leche de entera liquido	Ración	Unidad	3.091.800	6.183.600	1.350	8.347.860.000
2	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	Unidad	1.030.600	2.061.200	910	1.875.692.000
3	50101634-002	Banana	Unidad	Unidad	1.030.600	2.061.200	600	1.236.720.000
4	50221101-009	Maní	Unidad	Unidad	1.030.600	2.061.200	1.650	3.400.980.000
							Total	14.861.252.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.14.861.252.000 (Catorce mil ochocientos sesenta y un millones doscientos cincuenta y dos mil).** I.V.A. incluido,----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Instituciones Educativas Beneficiadas.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.-----

10. MULTAS

El valor de las multas será: *(1%)* por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso Contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2019.----------

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Humberto Carlos Niz Echague
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
PROVEEDOR

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0